



**PERMISO DE OBRA MENOR  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**  
DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
<b>1025-FA</b>
FECHA
<b>27/06/2017</b>
ROL S.I.I
<b>772-15</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.  
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.A.V.S. 5,1,4 y 6.1.11 N° 12745 de fecha 28/04/2017  
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 483 de fecha 28/02/2017  
 E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar **PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL**

para el predio ubicado en calle /avenida /camino 7 NORTE  
 N° 01234 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona ZHR5

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
HENRIQUEZ VERGARA JUAN CARLOS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
OVALLE COÑUEPAN MARLENE DEL CARMEN	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	R.U.T.
-----	-----
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
OVALLE COÑUEPAN MARLENE DEL CARMEN	

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	C4	40,39	4.982.066
2	Vivienda	E4	65,00	5.768.620
<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN <input type="checkbox"/> SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C. <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN PROVISORIA <input type="checkbox"/> CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO NUEVO DESTINO <input type="checkbox"/> GENERA NUEVAS UNIDADES TIPO DE NUEVAS UNIDADES				
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>105,39</b>	<b>10.750.686</b>

BOLETA	5306257	FECHA	23/06/2017	VALOR \$	\$80.630
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			138,88	D.F.L. N° 2	SI

**NOTAS :**

1	El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2	Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3	Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4	El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.

5	Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
7	Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
8	Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
9	Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso alguno. conforme a lo dispuesto en el inciso final del Art. 5.2.6 de la OGUC.
10	El constructor, profesional responsable de la obra, sera Marlene Ovalle Coñuepan, RUT
11	La presente aprobación considera una ampliacion en primer piso de 40.39 m2 y en segundo piso 65.00 m2.
12	El total construido es de 138.88 m2. En un terreno de 200 m2.
13	CARPETA 524 AÑO 2017, SEO 12745 AÑO 2017.

CCL



MARCELO BERNEER RICHEER  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES